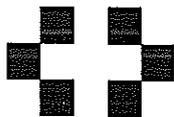
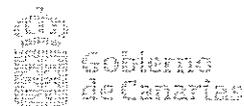


Rec. 7-6-10



Servicio Canario de la Salud  
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

 Servicio Canario de la Salud Dirección General de Salud Pública		
<b>REGISTRO</b>		
Fecha:	0210610	
<b>SALIDA</b>		
Número:	316509	
S.C.S.:	51285	Hora:



jbm

Asunto: Autorización de Almacén

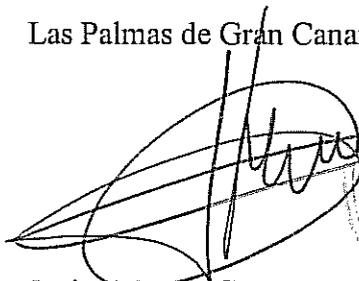
**Galarza Atlántico Galaco, S.A.**  
**C/ Acusa, 6, Urb. Ind. Lomo Blanco - Las Torres**  
**35010 Las Palmas de Gran Canaria**

En relación a su solicitud de fecha 7 de enero de 2010 y Registro de Entrada en esta Dirección General de Salud Pública número 11663/SCS/3226, relativa al asunto de referencia, pongo en su conocimiento que de acuerdo con el acta remitida por el Área de Salud de Lanzarote número 10675-LZ, de fecha 27 de mayo de 2010, las instalaciones que posee la empresa **Galarza Atlántico Galaco, S.A.**, en la Calle Escotilla, Naves 34 y 36, Polígono Industrial Puerto Naos, del término municipal de Arrecife, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 2.3.b del Real Decreto 1712/1991 de 29 de noviembre ( BOE de 4 de diciembre ).

Por ello pongo en su conocimiento que las naves antes referenciadas, puede ser consideradas como centros dedicados exclusivamente al almacenamiento o depósito de productos envasados para uso de la propia empresa, situados dentro del ámbito territorial de la misma Comunidad Autónoma, quedando así amparados por el N° de Registro Sanitario 40.00145/GC, siempre que se mantengan las mismas condiciones de la autorización.

Lo que le traslado para su conocimiento a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de junio de 2010




Javier Marcos Caño  
Jefe de Sección de Seguridad Alimentaria